



Proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el MITMA y sus organismos autónomos. Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 31 de julio de 2021)

**Proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el MITMA y sus Organismos Autónomos (Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, BOE del 31 de julio de 2021).**

Reunido el tribunal el día 06 de mayo de 2022 ha acordado publicar la siguiente nota con el fin de clarificar los méritos a valorar en la fase de concurso:

De acuerdo con las bases publicadas, "se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes".

### 1. MÉRITOS PROFESIONALES:

- **Puntuación:**

La puntuación máxima de estos méritos será de 30 puntos.

- **Valoración:**

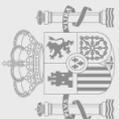
Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo a razón de 0,5 puntos por mes completo a jornada completa (los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente):

- a) De la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta.
- b) En los que se exija la misma titulación o titulaciones que en la plaza a la que se opta.
- c) En los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigida para la plaza a la que se opta.

- **Forma de acreditación:**

- a) Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura como Anexo VI en las bases de la convocatoria.
- b) Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.
- c) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

**La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.**





Proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional M2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el MITMA y sus organismos autónomos. Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 31 de julio de 2021)

## 2. MÉRITOS ACADÉMICOS:

- **Puntuación:**

Se valorará según las bases siendo la puntuación máxima de 3 puntos.

- **Valoración:**

a) Posesión de titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso, de igual o superior nivel y perteneciente a la misma rama de conocimiento:

- Doctorado: 3 puntos.
- Máster: 1,5 puntos por cada máster.
- Grado: 1 punto por cada grado.

b) Por haber realizado o impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta. Puntuación máxima: 2 puntos.

c) Publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta que hayan sido publicadas en revistas especializadas en materias relacionadas con la especialidad del puesto al que se opta. Puntuación máxima: 1 punto.

- **Cursos (impartidos o recibidos)** con una puntuación máxima de 2 puntos, con el siguiente desglose:

- a) Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- b) Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.
- c) Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por el curso completo.
- d) Cursos impartidos en los que no figure el número de horas: 0,1 puntos por el curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

- **Forma de acreditación:** para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los cursos realizados o impartidos.

El Tribunal, en el examen de la documentación presentada por los aspirantes se acogerá al grado de detalle establecido en las bases de la convocatoria para la forma de acreditación de los méritos, aplicando las bases según el sentido propio de sus palabras, sin desnaturalizar, recortar o vaciar de contenido lo previsto en las mismas.

Para la valoración de méritos profesionales y laborales se utilizarán como referentes los reales decretos por el que se establecen los títulos de acceso a la especialidad correspondiente. A tal efecto se puede consultar dicha información en la siguiente página del Ministerio de Educación y Formación Profesional: <https://www.todofp.es/que-estudiar/loe.html>.

El tribunal podrá requerir a los aspirantes original o copia auténtica de la documentación presentada.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Esther de Benito Navarro

(firmado electrónicamente)

